



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-1098526 RECTIFICACIÓN DE ACTA

---

VISTO:

- La nota presentada por las Sras. Profesoras de la Cátedra de Salud Comunitaria, Dra. Viviana Combina y Dra. Mariana Butinof, en la que solicitan la rectificación del Acta de Examen N.º 00364, libro: E2022, fecha: 12/08/2022, correspondiente al examen del alumno: Sr. ARACENA ESPINOSA, FACUNDO ERNESTO LUIS ;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación del examen del mencionado alumno;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N.º 17/97, 07/04 y 02/2023, las Resoluciones Rectorales N.º 432/2020 y 1231/2023 como así también con las Resoluciones del H.C.S. N.º 182/97 y su modificatoria N.º 265/98 , la Resolución del H.C.D. N.º 1336/98 y la RD N.º 5020/2023;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N.º 00364, libro: E2022, de fecha: 12/08/2022, de la asignatura: Salud Comunitaria III, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al examen del alumno: Sr. ARACENA ESPINOSA, FACUNDO ERNESTO LUIS, DNI: 37.833.402, donde dice: “0.05 (cero/05) puntos”, deberá decir: “ausente” según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la generación del Acta Rectificativa, la que será visada y firmada por los docentes y personal de Oficialía autorizado a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.

